Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIO DE GOBIERNO E INCLUSION SOCIAL				
PRESUPUESTO ASIGNADO	CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS ($108.704.000) M/CTE				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**		**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSIÓN		2.3.2.02.02.006 2.3.2.02.02.009 1.2.1.0.00.01 1.3.3.2.00.01	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION – IMPUESTOS / RB RECURSOS PROPIOS FONDO MUNICIPAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL PARA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – ACUERDO 021 DE 2023	2026001087
CONCEPTO DEL GASTO	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS ; SERVICIO DE TRANPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA / SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES				
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111623 80131501 78111800				
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO					
LINEA ESTRATEGICA	APOYO A LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA – FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA				
SECTOR	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION – GOBIERNO TERRITORIAL				
PROGRAMA	ATENCION ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS -FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANO				
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL – INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO				
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA HUMANITARIO A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – AYUDA HUMANITARIA A POBLACION VULNERABLE				
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN	N° COMUNA:_____ CORREGIMIENTO:_____ -ZONA URBANA:_____ ZONA RURAL:____ MPIO:_X_____				
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:__ -ADOLESCENIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:_X__ - INDIGENA:__ -AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:__ - OTRO:___ CUAL?:_____				
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Objetivo No. 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.				
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD					
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)					
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1, norma que desarrolla lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el Municipio de Pitalito sustenta la presente selección.					

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... ".

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una estructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Que la Ley 1448 del 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", establece en su art. 174. DE LAS FUNCIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES con miras al cumplimiento de los objetivos trazados en el artículo 161, y en concordancia con los artículos 172 y 173, y dentro del año siguiente a la promulgación de la presente Ley, las entidades territoriales procederán a diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Habida cuenta, la situación de violencia dentro del Conflicto Armado Interno aún no ha fenecido en nuestro país, es por ello, que la Honorable Corte Constitucional exhorto al Gobierno Nacional y al Congreso para que antes de la expiración de la ley 1448 del 2011, se adopte un régimen de protección para las víctimas, obligando a la vez, que se asegure por más tiempo la vigencia normativa, cumpliéndose con la ley 2078 del 8 de enero de 2021, prorrogada hasta el 10 de junio del 2031.

Ahora bien, la Ley en mención, establece la atención humanitaria, dirigida a mitigar o suplir las carencias en el derecho a la subsistencia mínima derivadas del desplazamiento forzado, pues veamos:

"ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3º de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades que guarden relación con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma."(...)

"ARTÍCULO 63. ATENCIÓN INMEDIATA. Es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria.

Esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas.

Parágrafo 1º. Podrán acceder a esta ayuda humanitaria las personas que presenten la declaración de que trata el artículo 61 de esta Ley, y cuyo hecho que dio origen al desplazamiento haya ocurrido dentro de los tres (3) meses previos a la solicitud. Cuando se presenten casos de fuerza mayor que le impidan a la víctima del desplazamiento forzado presentar su declaración en el término que este parágrafo establece, se empezará a contar el mismo desde el momento en que cesen las circunstancias motivo de tal impedimento, frente a lo cual, el funcionario del Ministerio Público indagará por dichas circunstancias e informará a la Entidad competente para que realicen las acciones pertinentes."

(...)

A su vez, se determinó para el núcleo familiar la realización de la ATENCIÓN HUMANITARIA DE TRANSICIÓN, en razón a que no presentan circunstancias de gravedad y urgencia que la harían destinataria de la Atención Humanitaria de Emergencia.

"ARTÍCULO 65. ATENCIÓN HUMANITARIA DE TRANSICIÓN. Reglamentado por el Decreto Nacional 2569 de 2014. Es la ayuda humanitaria que se entrega a la población en situación de Desplazamiento incluida en el Registro Único de Víctimas que aún no cuenta con los elementos necesarios para su subsistencia mínima, pero cuya situación, a la luz de la valoración hecha por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, no presenta las características de gravedad y urgencia que los haría destinatarios de la Atención Humanitaria de Emergencia."

(...)

Simultáneamente el Decreto Nacional 2569 de 2014, estableciendo en su artículo 5 los componentes de la atención humanitaria dirigida a mitigar o suplir las carencias en el derecho a la subsistencia mínima derivadas del desplazamiento forzado, medida que cubre 6 componentes 1. Alojamiento temporal, el cual incluye saneamiento básico, artículos de aseo y utensilios de cocina. 2. Alimentación. 3. Servicios médicos y acceso a salud incluyendo servicios específicos para la salud sexual y reproductiva. 4. Vestuario. 5. Manejo de abastecimientos, entendidos como la acción efectiva del Gobierno, en los ámbitos nacional y local, para proveer los componentes anteriores, tomando en cuenta las necesidades particulares de los grupos de especial protección constitucional. 6. Transporte de emergencia, entendido como el necesario en la etapa de atención inmediata que está a cargo de las alcaldías municipales.

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

346

Además, el Parágrafo 1°. Del artículo 5, Consagra "La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o las entidades responsables de entregar la atención humanitaria, actuarán de manera conjunta y unificada en la entrega de la atención humanitaria de transición." y el Parágrafo 2°. "Las entidades nacionales y territoriales darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia. Esta priorización de recursos deberá considerar las acciones diferenciales para sujetos de especial protección constitucional. Las entidades deberán atender en primer lugar todas las solicitudes de atención humanitaria constituyendo esta un título de gasto prevalente sobre las demás obligaciones de la entidad

Por su parte el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "EL GOBIERNO DE LA GENTE" se contempló el proyecto "APOYO A LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA BPIN 202500000045038 Y 202500000045096 programa denominado; ATENCION ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANO cuyas actividades son REALIZAR AYUDAS A LOS HOGARES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - AYUDA HUMANITARIA A POBLACION VULNERABLE, que entre otras, busca garantizar los Derechos de las víctimas desde los mecanismos de participación existentes, reconociendo y fortaleciendo la operatividad y el funcionamiento del Centro Regional de atención a Víctimas para la ejecución de programas de asistencia integral – acorde a la normatividad – dirigidos a esta población; para lo cual incluye como PRODUCTOS DEL PROGRAMA (i) fortalecimiento del Comité de Justicia Transicional y de la Mesa Municipal de Participación efectiva de Víctimas del Conflicto Armado y desde la Mesa desarrollara acciones para la protección de los derechos humanos y garantías de no repetición. (ii) Celebración del día Nacional de la reconstrucción de la verdad, difusión de la memoria histórica, la dignificación de las víctimas y solidaridad con las Victimas. (iii) Funcionamiento y Operatividad del Centro Regional de Atención a Víctimas, (iv) **Prestación de Atención de ayuda humanitaria inmediata**, con asistencia psico jurídica a la población Victima, (v) Programa con asistencia funeraria a la población más vulnerable y (vi) implementación de unidades productivas para víctimas.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, existen los recursos que respaldan el proceso de contratación, de manera que la Administración Municipal, debe realizar los procedimientos jurídicos legales tendientes a satisfacer la presente necesidad.

En consecuencia, resulta evidente la conveniencia y oportunidad de que la administración municipal lleve a cabo un proceso contractual, para dar solución a la necesidad descrita cuyo objeto contractual corresponde a "CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA BRINDAR ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y/O VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

En ese orden, se requiere para el cumplimiento del objeto misional, la contratación de una persona natural o persona jurídica que cumpla con las condiciones técnicas con idoneidad, que garantice las mejores condiciones de precios del mercado, oportunidad en la entrega y calidad de los productos a entregar.

Así mismo, atendiendo la importancia que tiene esta oficina para el correcto, eficiente y buen funcionamiento de la Entidad Territorial, se requiere de la prestación de servicios logísticos para brindar atención y ayuda humanitaria inmediata a la población víctima del conflicto armado, constituye una necesidad para satisfacer la carencia por parte de la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social, para lo cual se debe adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de subasta inversa, para prestar dichos servicios a la población victima del Municipio de Pitalito el cual se calcula el servicio para 6 meses o antes si se agotan los recursos del contrato.

Por último, es de resaltar que los recursos presupuestados para el cumplimiento del objeto se soportan del Fondo de victimas municipal, los cuales no son suficientes para poder atender la gran cantidad de población victima en el Municipio de Pitalito, sin embargo, desde la Secretaria de Gobierno e Inclusión social gestionará las partidas presupuestales ya sean del gobierno municipal, departamental o Nacional para continuar cumpliendo con lo dispuesta en la Ley 1448 de 201 respecto a las ayudas de inmediatez.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	***PRESTACION DE SERVICIOS***
OBJETO (4)	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA BRINDAR ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y/O VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PITALITO
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Proyectó: David A. Paredes T. - Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

- **<u>Obligaciones específicas:</u>**

1. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Garantizar la entrega de los mercados y kit de aseo en cantidades y referencias conforme a los kits establecidos en la forma de pago y a la solicitud del supervisor en un tiempo máximo de un día.
3. Se deberá garantizar que los productos que hacen parte de los mercados no estén vencidos o próximos a vencerse con una caducidad mínima de tres meses.
4. La entrega del mercado y kit de aseo se deberá efectuar en el Centro de Atención a Víctimas ubicada carrera 5 No. 2001 barrio Solarte del Municipio de Pitalito Huila.
5. Brindar alojamiento en las condiciones estipuladas en la ficha técnica, conforme la solicitud del supervisor.
6. Recoger a las personas que requieren alojamiento en el Centro de Atención a Víctimas ubicado en la carrera 5 No. 2001 barrio Solarte del Municipio de Pitalito Huila.
7. Suministrar los tiquetes para transporte terrestre desde la ciudad de Pitalito y, teniendo en cuenta los itinerarios de viajes acordados, efectuar las reservas, emisión y pago de tiquetes terrestres, en la ruta sólo de ida, al destino que el beneficiario escoja de acuerdo a las rutas establecidas dentro de las especificaciones técnicas.
8. Garantizar que el transporte terrestre se haga con vehículos que estén afiliados a una empresa de transporte, debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte y que cuente con toda la documentación nacional legal vigente y necesarios para la libre circulación del vehículo.
9. Prestar el servicio objeto del presente contrato en el Municipio de Pitalito Huila.
10. Presentar la respectiva factura y cuenta de cobro para el trámite del caso.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo se le impartan por parte de la entidad.
12. Las demás que asigne el supervisor del contrato y se deriven de la naturaleza del contrato.
13. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía Municipal de manera que garantice el cumplimiento de los fines pertinentes.
14. Prestar el servicio de alojamiento con inmediatez de respuesta para la atención a las familias en condición de desplazados en el Municipio de Pitalito. En consecuencia, se debe indicar qué hotel o casa de habitación prestará el servicio de alojamiento.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

	1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una **X – Indique la modalidad**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**
		X SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]

De acuerdo con el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios.

Se procedió a consultar el "Catálogo Ayuda humanitaria", del acuerdo marco de precios, el cual se encuentra vencido desde el 30 de marzo de 2026 sin que haya sido objeto de prórroga.

De la misma forma, se consultó en la Bolsa de Productos, encontrando los materiales se encuentran inscritos en el SIBOL y pueden ser adquiridos a través del Mercado de Compras Públicas de la BMC, sin embargo, al realizar la compra por medio de la BMC, se entidad estaría obligado a contratar un comisionista, por lo cual no sería beneficio para le Entidad.

Al revisar el objeto que se requiere adquirir se encuentra que se trata de bienes de condiciones técnicas y común utilización. Por tal motivo los procedimientos de selección podrían ser:

1) la subasta inversa
2) el acuerdo marco de precios
3) bolsa de productos.

Teniendo en cuenta que: 1) A través del acuerdo marco de precios no se encuentran la totalidad de los elementos tecnológicos que se quieren adquirir en el contrato. y 2) la cuantía del proceso no justifica el pago de la intermediación de la bolsa de productos, el procedimiento a aplicar es el de la subasta inversa.

De manera, que para cumplir con el objeto del presente proceso, se trata de una compraventa de elementos, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos; su artículo 2 establece las modalidades de selección y su literal 2 parte A, indica que el presente proceso se adelantara mediante la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos

En virtud de lo anterior, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de Subasta Inversa electrónica.

ANALISIS DEL SECTOR [7]

Se adjunta el análisis del sector junto con estudio de mercado al presente estudio previo conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015[1] que ordena a las entidades estatales analizar el sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

[1] *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO [8]

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS ($108.704.000) M/CTE**. De acuerdo con el análisis del sector y el presupuesto establecido, el cual, se respalda mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001087 de fecha 20/05/2026; la Secretaría de Gobierno e inclusión social , ha tenido en cuenta para el presente proceso, el estudio de mercado realizado, incluido IVA y demás impuestos y gastos a que haya lugar dando como resultados los siguientes precios de referencia:

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANT	Cotización Advisory Group sas	Cotización Multiservices del Surcolombiano	Cotización Tecno servicios	Menor Valor
1	Arroz, empaque por 1000 gramos	Kg	1	$ 8.628,00	$ 8.552,00	$ 8.399,00	$ 8.399,00
2	Azúcar, empaque por 1000 gramos	Kg	1	$ 8.628,00	$ 8.552,00	$ 8.399,00	$ 8.399,00
3	Sal, empaque por 500 gramos	Libra	1	$ 3.164,00	$ 3.136,00	$ 3.080,00	$ 3.080,00
4	Frijol cargamanto rosado, empaque por 1000 gramos	Kg	1	$ 18.645,00	$ 18.480,00	$ 18.150,00	$ 18.150,00
5	Aceite de palma, empaque por 1000 ml	Litro	1	$ 20.340,00	$ 20.160,00	$ 19.800,00	$ 19.800,00
6	Panela, empaque por 1000 gramos	Kg	1	$ 12.430,00	$ 12.320,00	$ 12.100,00	$ 12.100,00
7	Lenteja, empaque por 1000 gramos	Kg	1	$ 15.594,00	$ 15.456,00	$ 15.180,00	$ 15.180,00
8	Pasta spaghetti, empaque por 500 gramos	Libra	1	$ 7.209,00	$ 7.145,00	$ 7.018,00	$ 7.018,00
9	Leche en polvo, empaque por 360 gramos	Bolsa	1	$ 29.380,00	$ 29.120,00	$ 28.600,00	$ 28.600,00

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

10	Café molido, empaque por 500 gramos	Libra	1	$	31.640,00	$ 31.360,00	$ 30.800,00	$ 30.800,00
11	Atún lomitos en aceite, lata por 170 gramos	Unidad	1	$	10.791,00	$ 10.696,00	$ 10.505,00	$ 10.505,00
12	Arveja seca, empaque por 500 gramos	Libra	1	$	4.294,00	$ 4.256,00	$ 4.180,00	$ 4.180,00
13	panal de huevos, paquete por 30 unidades AAA	panal	1	$	28.250,00	$ 28.000,00	$ 21.500,00	$ 21.500,00
14	Chocolate en barra	Libra	1	$	20.340,00	$ 20.160,00	$ 19.800,00	$ 19.800,00
15	Harina de trigo	kilo	1	$	7.797,00	$ 7.728,00	$ 7.590,00	$ 7.590,00
16	Papel higiénico doble hoja en rollo, color blanco,	Unidad	1	$	4.264,00	$ 4.256,00	$ 4.180,00	$ 4.180,00
17	Crema dental, sabor a menta, empaque por 75 ml	Unidad	1	$	12.430,00	$ 12.320,00	$ 12.100,00	$ 12.100,00
18	Cepillo de dientes para adulto	Unidad	1	$	8.305,00	$ 8.232,00	$ 8.085,00	$ 8.085,00
19	Jabón de baño, empaque por 120 gramos	Unidad	1	$	8.859,00	$ 8.780,00	$ 8.624,00	$ 8.624,00
20	Jabón azul para ropa, empaque por 300 gramos	Unidad	1	$	6.102,00	$ 6.048,00	$ 5.940,00	$ 5.940,00
21	Toallas higiénicas paquete por 10	Unidad	1	$	11.300,00	$ 11.200,00	$ 11.000,00	$ 11.000,00

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

22	Pañales desechables para adulto paquete por 10	unidad	1	$ 67.800,00	$ 67.200,00	$ 66.000,00	$ 66.000,00
23	Pañales desechables para niño paquete por 10	Unidad	1	$ 34.239,00	$ 33.936,00	$ 33.330,00	$ 33.330,00
24	Tetero 8 oz térmico y libre químicos con tetina en silicona suave	Unidad	1	$ 32.770,00	$ 32.480,00	$ 31.900,00	$ 31.900,00
25	Jarra chocolatera grande en acero inoxidable	Unidad	1	$ 55.370,00	$ 54.880,00	$ 53.900,00	$ 53.900,00
26	Cucharon de plástico grande	Unidad	1	$ 16.950,00	$ 16.800,00	$ 16.500,00	$ 16.500,00
27	platos planos de plástico	Unidad	1	$ 3.164,00	$ 3.136,00	$ 3.080,00	$ 3.080,00
28	platos hondos de plástico	Unidad	1	$ 3.164,00	$ 3.136,00	$ 3.080,00	$ 3.080,00
29	Pocillo de plástico	Unidad	1	$ 3.164,00	$ 3.136,00	$ 3.080,00	$ 3.080,00
30	Cuchara de acero inoxidable	Unidad	1	$ 3.955,00	$ 3.920,00	$ 3.850,00	$ 3.850,00
31	Tenedor de acero inoxidable	Unidad	1	$ 3.955,00	$ 3.920,00	$ 3.850,00	$ 3.850,00
32	Cuchillo acero inoxidable	Unidad	1	$ 3.955,00	$ 3.920,00	$ 3.850,00	$ 3.850,00
33	Cobija Clima Frio: Frazada para Cama Sencilla de 1.30 metros de ancho x 2 metros	Unidad	1	$ 56.500,00	$ 56.000,00	$ 55.000,00	$ 55.000,00

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

	de largo en fibras Acrílicas y Poli estéricas antialérgicas						
34	Colchoneta: Espuma Color Amarillo. Densidad Promedio: 12.5 – 13.5. Dimensiones: 190 cm de largo x 90cm de ancho x 8 cm de espesor. Forro en tela en PVC. 100% impermeable, con cremallera	Unidad	1	$ 226.000,00	$ 224.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00
TOTAL, MERCADO				**$ 789.376,00**	**$ 782.421,00**	**$ 768.450,00**	**$ 768.450,00**

ALOJAMIENTO

ÍTEM	DETALLE	MEDIDA	CANT	Cotizacion Advisory Group sas	Cotización Multiservices del Surcolombiano	Cotizacion Tecno servicios	Menor valor
1	Servicio de alojamiento, para una persona (1) cama sencilla con servicio de baño comunitario.	DIA	1	$ 108.423,00	$ 107.464,00	$ 105.545,00	$ 105.545,00
2	Servicio de alojamiento, para dos (2) personas,	DIA	1	$ 191.331,00	$ 189.638,00	$ 186.252,00	$ 186.252,00

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

	cama sencilla con servicio de baño comunitario						
3	Servicio de alojamiento , para tres (3) personas, cama sencilla con servicio de baño comunitario	DÍA	1	$ 282.387,00	$ 279.888,00	$ 274.890,00	$ 274.890,00
4	Servicio de alojamiento , habitación de acomodación múltiple de 4 a 5 personas, cama sencilla con servicio de baño comunitario .	DÍA	1	$ 350.159,00	$ 347.061,00	$ 340.863,00	$ 340.863,00
5	Servicio de alojamiento , habitación en acomodación múltiple de 6 a 7 personas, cama sencilla con servicio de baño comunitario	DÍA	1	$ 395.341,00	$ 391.843,00	$ 384.846,00	$ 384.846,00
TOTAL, ALOJAMIENTO				**$ 1.327.641,00**	**$ 1.315.894,00**	**$ 1.292.396,00**	**$ 1.292.396,00**

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PREMIUM INDEPENDIENTE DE LA TEMPORADA (UN SOLO TRAYECTO):

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANT	Cotizacion Advisory Group sas	Cotización Multiservices del Surcolombiano	Cotizacion Tecno servicios	Menor Valor
1	PITALITO-NEIVA	UND	1	$ 79.063,00	$ 78.364,00	$ 76.964,00	$ 76.964,00
2	PITALITO-IBAGUE	UND	1	$ 135.541,00	$ 134.341,00	$ 131.942,00	$ 131.942,00
3	PITALITO-BOGOTÁ	UND	1	$ 180.718,00	$ 179.119,00	$ 175.920,00	$ 175.920,00
4	PITALITO-MEDELLIN	UND	1	$ 248.487,00	$ 246.288,00	$ 241.890,00	$ 241.890,00
5	PITALITO-CALI	UND	1	$ 135.536,00	$ 134.337,00	$ 131.938,00	$ 131.938,00
6	PITALITO-POPAYÁN	UND	1	$ 101.659,00	$ 100.759,00	$ 98.960,00	$ 98.960,00
7	PITALITO-FLORENCIA	UND	1	$ 78.729,00	$ 78.032,00	$ 76.639,00	$ 76.639,00
8	PITALITO-MOCOA	UND	1	$ 67.429,00	$ 66.832,00	$ 65.973,00	$ 65.973,00
9	PITALITO-PASTO	UND	1	$ 158.132,00	$ 156.732,00	$ 153.934,00	$ 153.934,00
TOTAL, TRANSPORTE				**$ 1.185.294,00**	**$ 1.174.804,00**	**$ 1.154.160,00**	**$ 1.154.160,00**

FORMA DE PAGO: El Municipio de Pitalito cancelará el noventa por ciento (90%) del valor del contrato de acuerdo a las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, previo informe suscrito por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista. El diez por ciento (10%) restante, se cancelará a la aprobación del acta de liquidación del contrato con los respectivos soportes previo recibo a satisfacción del supervisor del Contrato.

Nota 1. El valor del contrato se pagará en PAGOS PARCIALES MENSUALES, siempre y cuando se haya solicitado mercados, albergue y transporte por parte del supervisor, de no haber solicitud en algún mes, el supervisor dejará constancia que no se requiere de Ayudas Humanitarias. Conforme a lo anterior para realizar cada pago se deben surtir previamente los siguientes requisitos con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los mercados solicitados e incluidos en el objeto del contrato, lo cual se demostrará mediante la presentación de un informe, la factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Nota 2. El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que pueden afectar sus precios y que se causen por la ejecución del contrato, los gastos de legalización y demás obligaciones tributarias aplicables, se regirán por lo previsto en el Acuerdo Municipal 045 de 2025, el Estatuto de Rentas Municipales vigente y las normas que los modifiquen, teniendo en cuenta las particularidades de cada contribuyente.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

El proveedor deberá realizar la entrega de los Kits que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta las personas cuyas condiciones lo ameriten, ya sea de manera individual o con sus respectivas familias, como se encuentren reportadas por el Ministerio Público y será el siguiente:

TIPO	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD
KIT A (DE 1 A 2 PERSONAS)	ARROZ	1 KG	4
	AZUCAR	1 KG	1

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

		SAL	1 LB	1
		FRIJOL	1 KG	1
		ACEITE	1 LITRO	1
		PANELA	1 KG	1
		LENTEJA	1 KG	1
		SPAGUETI	500 GR	2
		LECHE EN POLVO	360 GR	1
		CAFÉ	500 GR	1
		ATUN	170 GR	2
		ARVEJA	500 GR	2
		HUEVOS AAA	1 PANAL	2
		CHOCOLATE EN BARRA	1 LB	1
		HARINA DE TRIGO	1 KL	1
	KIT B (DE 3 A 5 PERSONAS)	ARROZ	1 KG	6
		AZUCAR	1 KG	2
		SAL	1 LB	1
		FRIJOL	1 KG	2
		ACEITE	1 LITRO	2
		PANELA	1 KG	2
		LENTEJA	1 KG	3
		SPAGUETI	500 GR	4
		LECHE EN POLVO	360 GR	3
		CAFÉ	500 GR	2
		ATUN	170 GR	5
		ARVEJA	500 GR	4
		HUEVOS AAA	1 PANAL	3
		CHOCOLATE EN BARRA	1 LB	2
		HARINA DE TRIGO	1 KL	2
	KIT C (DE 6 A 8 PERSONAS)	ARROZ	1 KG	9
		AZUCAR	1 KG	3
		SAL	1 LB	2
		FRIJOL	1 KG	3
		ACEITE	1 LITRO	3
		PANELA	1 KG	5
		LENTEJA	1 KG	3
		SPAGUETI	500 GR	8
		LECHE EN POLVO	360 GR	5
		CAFÉ	500 GR	4

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

391

		ATUN	170 GR	6
		ARVEJA	500 GR	8
		HUEVOS	1 PANAL	6
		CHOCOLATE EN BARRA	1 LB	4
		HARINA DE TRIGO	1 KL	4
	KIT D (DE 9 PERSONAS EN ADELANTE)	ARROZ	1 KG	12
		AZUCAR	1 KG	4
		SAL	1 LB	3
		FRIJOL	1 KG	4
		ACEITE	1 LITRO	4
		PANELA	1 KG	6
		LENTEJA	1 KG	4
		SPAGUETI	500 GR	10
		LECHE EN POLVO	360 GR	8
		CAFÉ	500 GR	6
		ATUN	170 GR	8
		ARVEJA	500 GR	9
		HUEVOS	1 PANAL	9
		CHOCOLATE EN BARRA	1 LB	7
		HARINA DE TRIGO	1 KL	6

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD GRUPO FAMILIAR		
			1 a 3 PERSONAS	4-5 PERSONAS	6 O MAS PERSONAS
1	Chocolatera	1 unidad	1	1	1
2	Cucharon	Plástico	1	1	1
3	Plato Plano	Plástico	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.
4	Plato hondo	Plástico	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.
5	Pocillo	Plástico	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.
6	Cuchara	Acero inoxidable	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.
7	Tenedor	Acero inoxidable	1 por cada integrante del	1 por cada integrante del	1 por cada integrante del

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

			hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	hogar, de acuerdo al ciclo de edad.
8	Cuchillo	Acero inoxidable	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.
9	Cobija	Unidad	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.
10	Colchonetas	Unidad	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.

Así mismo, se realizará la entrega de los Kits de aseo de manera individual, para lo cual se tendrá en cuenta el reporte del Ministerio Público, con el fin de verificar el número de personas de la siguiente manera:

PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD
PAPEL HIGIENICO	DOBLE HOJA	1 por cada integrante del hogar
CREMA DENTAL	75 ML	1 por cada integrante del hogar
CEPILLO DENTAL	UND	1 por cada integrante del hogar, de acuerdo al ciclo de edad.
JABON DE BAÑO EMPAQUE	120 GR	1 por cada integrante del hogar
JABON AZUL PARA ROPA	300 GR	1 por cada integrante del hogar
TOALLAS HIGIENICAS	PAQUETE x 10	1 por cada integrante del hogar mujer de acuerdo al ciclo de edad.
PAÑALES DESECHABLES PARA ADULTO	PAQUETE x 10	1 por cada integrante del hogar de acuerdo a la condición de discapacidad.
PAÑALES DESECHABLES PARA NIÑO	PAQUETE x 10	1 por cada integrante del hogar de acuerdo al ciclo de edad.
TETERO	UNIDAD	1 Por cada integrante del hogar de acuerdo al ciclo de edad.

.....

De igual manera, se prestará el servicio de transporte y alojamiento, para lo cual se tendrá en cuenta el reporte del Ministerio Público, con el fin de verificar el número de personas de la siguiente manera:

ITEM	PRODUCTO	UND.	CANT.
1	Servicio de alojamiento, para una persona (1) cama sencilla con servicio de baño comunitario.	DIA	1
2	Servicio de alojamiento, para dos (2) personas, cama sencilla con servicio de baño comunitario	DIA	1
3	Servicio de alojamiento, para tres (3) personas, cama sencilla con servicio de baño comunitario	DIA	1

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

4	Servicio de alojamiento, habitación de acomodación múltiple de 4 a 5 personas, cama sencilla con servicio de baño comunitario.	DÍA	1
5	Servicio de alojamiento, habitación en acomodación múltiple de 6 a 7 personas, cama sencilla con servicio de baño comunitario	DÍA	1

ITEM	RUTA	UND.	CANT.
1	PITALITO-NEIVA	UND	1
2	PITALITO-IBAGUE	UND	1
3	PITALITO-BOGOTA	UND	1
4	PITALITO-MEDELLIN	UND	1
5	PITALITO-CALI	UND	1
6	PITALITO-POPÁYAN	UND	1
7	PITALITO-FLORENCIA	UND	1
8	PITALITO-MOCOA	UND	1
9	PITALITO-PASTO	UND	1

El servicio de transporte terrestre a prestar debe ser tipo premium independiente de la temporada.

NOTA 1: El proponente debe asumir todo lo relacionado con el pago de mano de obra calificada y no calificada, transporte, descuentos y demás que se deriven de la ejecución del contrato.

NOTA 2: El proponente persona natural, jurídica y los conformantes de uniones temporales o consorcios deben garantizar la disponibilidad de los elementos en el municipio de Pitalito-Huila, lo anterior debido a que las familias desplazadas llegan de manera inesperada y requieren las ayudas humanitarias de manera inmediata.

NOTA 3: El proponente garantizará el servicio de Transporte en un solo trayecto desde la ciudad de Pitalito-Huila, en transporte terrestre y con vehículos que estén afiliados a una empresa de transporte debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, hasta uno de los destinos establecidos dentro de las condiciones técnicas.

NOTA 4: *Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial de conformidad al suministro dado en cada ítem establecido.*

NOTA 5: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscriba.

El presente cuadro de las condiciones técnicas, será el establecido por la Administración para el caso de realizar la oferta técnica y económica por parte del oferente, la cual debe ser realizada dentro de la Carta de Presentación (Anexo I) o en documento separado debidamente suscrito por el oferente y contando con los requerimientos hechos en la misma so pena de estar inmerso en alguna de las causales de rechazo establecidas por la Entidad

CRITERIOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"No Cumple"*

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

1. **GENERALIDADES:**

A) Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan con todos los requisitos habitantes según lo señalado en el pliego de condiciones.
B) En el caso de proponentes plurales, los requisitos habitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta presentarán los siguientes documentos:

REQUISITOS JURÍDICOS:

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Las personas naturales, deberán anexar el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección y renovado a la vigencia 2026, en el que se acrediten actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas, deberán anexar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección y renovado a la vigencia 2026, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Propuestas Conjuntas: Cuando la Propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del municipio.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, y un (1)

año más.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Nota 1: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

Nota 2: El documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, debe encontrarse debidamente suscrito por los integrantes en ORIGINAL.

a) Documentos de conformación del consorcio o unión temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.

b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Será diligenciada y debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda. En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente.

- **FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA :** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta; las personas naturales, deberán anexar el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección y renovado a la vigencia 2026, en el que se acrediten actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección

- **CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO PERSONAS JURÍDICAS**:

Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección y renovado a la vigencia 2026, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Pitalito, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la sede principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

- **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes judiciales vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: Se deberá anexar el certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente (persona jurídica), del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **FOTOCOPIA DEL RUT:** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- **ACREDITACION DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**: de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.

- **REDAM:** Certificado para la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co.

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

- **POLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos cuatro meses adicionales a partir de la fecha de entrega de propuestas. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido. ***La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.***

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit. 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, **so pena de rechazo de la propuesta.**
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

Registro único de Proponentes.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación renovado a la vigencia 2026. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivos

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretende contratar garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

EXPERIENCIA GENERAL: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo con dos (2) año de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia del proponente: Anexar dos (2) contratos que cumplan con las siguientes condiciones:

- Un contrato cuyo objeto y/o alcance contemple el suministro de kits mercados por valor mayor o igual al presupuesto oficial.
- Un contrato cuyo objeto corresponda kits de ayudas humanitarias atención población víctimas del conflicto armado.

Nota 1. El municipio podrá verificar de manera directa esta información.
Nota 2. En los casos en que una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

Nota 3: Si el contrato que se presenta para acreditar de la experiencia especifica fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el porcentaje ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario deberá aportar el documento de la cesión del contrato.
Para efectos de la verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

Nota 4. En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará el porcentaje establecido en la certificación o lo dispuesto al respecto en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia, si las certificaciones no especifican el porcentaje de participación de cada integrante se deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. La certificación se considerará atendiendo los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal con el que se presente al presente proceso de selección.

Nota 5: Si las certificaciones y/o actas de liquidación fueron liquidadas en otra moneda distinta al peso, el Municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 6: Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente, si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado

El Proponente debe identificar el contrato presentado para acreditar su experiencia con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel en al menos 2 de los siguientes códigos, expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a lo siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
10	15	16	00	Semillas de cereales
80	11	16	23	Servicios temporales de compras y logística
78	11	18	00	Transporte por pasajeros de carretera

OTROS REQUISITOS HABILITANTES:

A) Se deberá presentar por parte de los interesados en participar, un anexo 1, donde indique los siguientes soportes del lugar donde se prestará el servicio de alojamiento:

- Dirección del inmueble, el cual deberá estar ubicado en el Municipio de Pitalito Huila.
- Fotografías de la fachada y las habitaciones donde se prestará el alojamiento.
- Carta de disponibilidad inmediata de hospedaje y Registro Nacional de Turismo inscrito como establecimiento de alojamiento.

B) Bodega de Almacenamiento.

El proponente deberá acreditar tenencia de Bodega de Almacenamiento, la cual deberá contar con Acta de Inspección sanitaria con enfoque de Riesgo para Establecimiento de Alimentos y Bebidas a nombre del proponente, expedida por la secretaria de Salud Departamental del Huila con fecha de expedición no mayor a dos meses contados a partir de la apertura del presente proceso.
Contrato de arrendamiento si la misma no es propiedad del oferente.
Certificado de libertad y tradición si es Propietario
Plano esquemático con áreas abalado con un arquitecto y/o ingeniero civil, aportar tarjeta profesional, acta de grado, certificado de vigencia de antecedentes profesionales, cedula.

C) CERTIFICADO DE ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. el proponente presentara certificado de aprobación del SG-SST aprobado por el Ministerio de Trabajo, con calificación superior al 85% con el fin de dar alcance a la resolución 0312 del 2019. dicha certificación deberá estar actualizada y evaluada año 2025 y expedida en la vigencia 2026.

D) Plan de calidad bajo la norma ISO 10005, avalado por profesional en ingeniería industrial con MBA en administración de empresas con especialidad en gestión integrada de la calidad, seguridad y medio ambiente y auditora líder en norma ISO 9001:2015

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Capacidad financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte mínimo a 31 de diciembre de 2025

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO PARA EL PROCESO
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE DIVIDIDO (/) POR EL PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL (≥) 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL DIVIDIDO (/) POR EL ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL (≤) 0,55
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES*	UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA (/) POR GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL (≥) 1

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores.

Todos los proponentes deben presentar debidamente diligenciado y suscrito por las partes el Anexo 7 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes.

Documentos De Contenido Financiero: El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los requisitos habilitantes de contenido financiero. Para efectos de verificar la información financiera del proponente se tendrá en cuenta la acreditada en el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual deberá corresponder, como mínimo, al periodo fiscal con corte a 31 de diciembre de 2025.

Capacidad organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte mínimo a 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO PARA EL PROCESO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA POR PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL (≥) 0.24
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDO POR EL ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL (≥) 0.05

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán con base a la ponderación de los componentes de los indicadores.

Todos los proponentes deben presentar debidamente diligenciado y suscrito por las partes el Anexo 7 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes.

Información Financiera Para Proponentes Extranjeros: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
Balance general
Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE [10]

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

1	**Menor Precio**	X
2	**Calidad**	
3	**Ponderación calidad y precio**	
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)	
Mediante la Resolución No. 437 del 25 de julio del 2023 se delega al Jefe de Contratación, el ejercicio y la facultad de (tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenios y contratos) con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesta de gastos de (funcionamiento / inversión) de la Alcaldía de Pitalito	
LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	PITALITO, HUILA
PLAZO (13)	EL PLAZO DEL CONTRATO, SERÁ DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026
ANTICIPO (14)	SI ____ NO__X____ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	El Municipio de Pitalito cancelará el noventa por ciento (90%) del valor del contrato de acuerdo a las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, previo informe suscrito por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista. El diez por ciento (10%) restante, se cancelará a la aprobación del acta de liquidación del contrato con los respectivos soportes previo recibo a satisfacción del supervisor del Contrato. **Nota 1.** El valor del contrato se pagará en PAGOS PARCIALES MENSUALES, siempre y cuando se haya solicitado mercados, albergue y transporte por parte del supervisor, de no haber solicitud en algún mes, el supervisor dejará constancia que no se requiere de Ayudas Humanitarias. Conforme a lo anterior para realizar cada pago se deben surtir previamente los siguientes requisitos con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los mercados solicitados e incluidos en el objeto del contrato, lo cual se demostrará mediante la presentación de un informe, la factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (16)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO _____ SUPERVISIÓN:_____X_____ La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la **SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL** a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato. Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: **a)** Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. **b)** Elaborar informe de supervisión. **c)** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. **d)** Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. **e)** Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. **f)** Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. **g)** El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. **PARÁGRAFO:** Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito. Entre otras: 1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato. 2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor. 3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

G4/V

	4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas. 5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas. 6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se la asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato o agotamiento recursos	Riesgo de baja calidad de servicio, o no ejecución	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer obligaciones acordes que aseguren el contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Julio de 2026	Diciembre 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías al contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Julio de 2026	Diciembre 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
3	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Ausencia de ofertas para el proceso contractual	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual en tiempo previsto	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Invitación, publicidad y establecimiento de condiciones favorables al mercado	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Julio de 2026	Diciembre 2026	Al momento del cierre de ofertas	UNA VEZ
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en requerimientos del	Baja calidad en el servicio, afecta	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	RIESGO	NO	CONTRATISTA	Julio de 2026	Diciembre 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

				servicio suministrado	ción a animales																				
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario, insumos, espacios disponibles para el alojamiento	Vulneración de derechos de los animales en situación de abandono	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías, inspección coordinada con ICBF	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Julio de 2026	Diciembre 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Responsabilidad civil extracontractual por daños a bienes o lesiones	Afectaciones o daño a terceros de los animales en custodia	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento por póliza de seguros asignación de responsabilidad	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Julio de 2026	Diciembre 2026	Durante el desarrollo del contrato	POR EVENTO
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Enfermedad, accidentes laborales o suceso geológico o natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Julio de 2026	Diciembre 2026	Por evento	POR EVENTO
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías con póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Julio de 2026	Diciembre 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	MENSUAL
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Accidentes de trabajo del personal y recurso humano asignado al proyecto	Afectación del cronograma del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías y regulaciones	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Julio de 2026	Diciembre 2026	En la supervisión	POR EVENTO

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social

| | | |

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	NO	NO	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	x	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	x	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		x
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		x
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Pitalito Huila, 30 de junio de 2026.

Responsable;

FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR
Secretario de Gobierno e Inclusión Social

Proyectó: David A. Paredes T. – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión social